



Resolución Ministerial

044-2003 MTC/01

Lima, 16 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, se establecieron medidas de austeridad y racionalidad en la ejecución del gasto público;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13° de la norma antes citada, la suscripción de contratos por servicios no personales o contratos de locación de servicios será autorizada por el Titular del Pliego o por quienes éste delegue dicha autorización, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto y de Planificación de la Entidad, respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y de la Oficina General de Administración o de Personal, según corresponda;

Que, en cumplimiento de la norma presupuestal antes referida, resulta necesario formalizar la delegación para la autorización de las contrataciones mencionadas en los Viceministros y el Secretario General, en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y la Ley N° 27879;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, con efectividad al 1 de enero de 2003, en los Viceministros de Transportes y Comunicaciones la facultad de autorizar la suscripción de los contratos de servicios no personales o contratos de locación de servicios de las Unidades Ejecutoras que se encuentran bajo el ámbito de su competencia.

Artículo 2°.- Delegar, con efectividad al 1 de enero de 2003, en el Secretario General la facultad de autorizar la suscripción de los contratos de servicios no personales o contratos de locación de servicios de la Unidad Ejecutora Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Administración General.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

